



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Demandante:** BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

**Demandado:** JUAN CARLOS PEREZ CAMPOS

**Rad. 110014189037-2020-01279-00**

Procede el Despacho a resolver el recurso de REPOSICION incoado por el extremo demandante contra la providencia de fecha 13 de mayo de 2021, mediante la cual no se tuvieron en cuentas las diligencias de notificación.

Alegó la recurrente que debe proceder el Despacho a revocar en su totalidad la providencia atacada, pues junto con el memorial de solicitud de sentencia allegó otros dos archivos pdf contentivos de las notificaciones realizadas conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P.; así mismo, en atención a que las notificaciones se realizaron en una dirección, no hay lugar a dar aplicación a lo ordenado por el Decreto 806 de 2020.

### **CONSIDERACIONES**

Revisadas las diligencias, se evidencia por el despacho que a la apoderada de la parte actora le asiste razón en sus argumentos, como quiera que efectivamente fueron aportadas las diligencias de notificación realizadas en la dirección calle 11 A No. 34-50, la cual fue informada en el escrito de demanda, y se encuentran conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Al respecto y sin más preámbulos prontamente se advierte que le asiste razón al recurrente, en consecuencia, se revocará en su totalidad la providencia atacada.

### **DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Siete (37) de Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de Bogotá D. C.,

### **RESUELVE**

**PRIMERO. REPONER** el auto de fecha 13 de mayo de 2021, de conformidad con los considerandos de esta providencia.

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

[j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**SEGUNDO.** En consecuencia, estese a lo dispuesto en auto de esta misma data.

**NOTIFÍQUESE**

**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**  
JUEZ  
(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 12 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 077

CAS

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ**  
SECRETARIA

